



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### COMUNICADO N° 1

El Comité Electoral Universitario de la Universidad Agraria La Molina - UNALM, en adelante CEU, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento del CEU, convoca a los **ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO Y A LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNALM** a:

#### **ELECCIONES DE RECTOR Y VICERRECTORES 2025 UNALM** **en lista completa**

El Comité Electoral comunica lo siguiente:

1. El Reglamento del CEU vigente establece que:

**Art. 26°** .- La elección de autoridades se realiza por voto personal, obligatorio, directo, secreto y ponderado. Para el caso de Rector y Vicerrectores por lista completa y para el Director de la Escuela de Posgrado y los Decanos será de candidatura individual.

**Art. 27°** La ponderación que otorga la ley a los estamentos en las elecciones de 2/3 a los docentes y 1/3 a los estudiantes.

**Art. 28°** En el caso que ninguna lista alcance el 50% más un (1) voto ponderado, se procederá a realizar una segunda vuelta electoral, entre las dos listas que alcancen la mayor votación, en un plazo no mayor de 60 días calendario.

En caso de que en el segundo lugar más de una lista tenga la misma votación todas ellas pasarán a la segunda vuelta junto con la que ocupó el primer lugar.

**Art. 29°** Las elecciones que requieran segunda vuelta deberán hacerse con el mismo procedimiento y el mismo padrón electoral de la primera vuelta.

**Art. 30°** Los candidatos a Rector y Vicerrector académico y Vicerrector de Investigación, acreditarán lo siguiente:

- a. Ser ciudadano en ejercicio, Adjuntar fotocopia simple de DNI.
- b. Ser docente principal, con no menos de cinco (5) años en la categoría. Acreditado por la Unidad de Recursos Humanos de la UNALM.
- c. Tener el grado académico de Doctor, el mismo que debe de haber sido obtenido con estudios presenciales. Acreditado con el certificado de estudios y un reporte de SUNEDU.
- d. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. Acreditado con declaración jurada, según formulario del CEU.
- e. No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. Acreditado con un reporte de SERVIR.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

- f. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida. Acreditado con un reporte de REDAM.
  - g. No haber sido rector o vicerrector en el periodo inmediato anterior. Acreditado con una declaración jurada, según formulario del CEU.

2. El voto es obligatorio, la persona que no registre su votación deberá pagar una multa de:

## ALUMNOS:

Electores S/ 40.00

## **DOCENTES:**

Electores S/ 60.00

La Molina, 16 de setiembre de 2025

## **COMITÉ ELECTOR ELECTORAL**